

Exmo Señor = Paso a manos de V. E. el proceso
 adjunto compuesto de cinco piezas y 1016 hojas
 útiles formado contra José de Oñaca, Jerónimo
 de Alasán, Manuel de Zavala, Juan de Arrieta, Jo-
 se Ygnacio de Carinapa, D. Feliz López de Guere-
 ra, Feliz de Oña, Lorenzo y Benito Ruiz de
 Quirós sobre el robo ejecutado en el Monasterio
 de Monjas de Parí por la noche del día 30 de
 Sep. de 97, a fin de que en su vista se dignen man-
 dar consultar a S. M. o hacerle presente al fin
 de sejo para que apruebe o reforme la determi-
 nación como fuere de su agrado.

En 13 de Abril del año último remiti a V. E.
 p. el propio oficio otro proceso seguido y senten-
 ciado contra Diego de Yruegui, reo preso y de-
 mingo de dandabue ausente fugitivo, en el qual
 se puso testimonio de las R. Cédulas de S. M. de 6
 de Febrero de 1480, y 18 de Agosto de 1708 y 1709
 quales se acredita que el conocimiento de las
 causas de esta Prov. y su Diputación gral
 seguidas por curso de Hermandad, esta reser-

vado a S.M. y S. Consejo con in-
sion absoluta de todos los demas Tribu-
del Reyno.

Por esta razon y por la gravedad de la
sa deceso del acierto dirigi a S.E. en con-
sulta la sentencia contra Dho. Frulegon
aunque las citadas R. Cédulas me auto-
zan para su execucion; y por las mis-
mas remito ahora esta nueva y ruego
a S.E. se digna darle la evasion mas pronta
que permitan sus graves ocupaciones
pues la detencion de estos reos en la cárcel
los mortifica, y destruye los caudales de la
Provincia y por otra parte comienza ^{por ahora} hacer
demostracion publica que contenga la in-
vencencia de la multitud de ladrones y facin-
rosos que infectan los caminos y asaltan
los Pueblos.

Dios que a S.E. m. a. *Porra 8 de*
Marzo de 1800 = El carg. de *Mmheranno.*
Exmo S. Gobernador del Consejo = *Madrid*

Con
For
922
me
ado
C
no
do
bo
lus
me
90
han
el
107
pu
ya
me

en cuenta de 11 de m. de 1850.

[Faint, illegible handwriting visible through the paper, likely bleed-through from the reverse side.]